



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 921/2021-2022



Señor
José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI
Beni.-

Señor Gobernador:

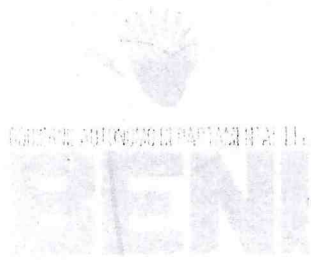
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Moyoviri Moye y el Senador Fernando A. Vaca Suárez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe desde la gestión 2020 a la fecha, el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Beni, qué acciones de prevención ha implementado; cuáles son las acciones de protección que ha ejecutado; cuáles son los canales de atención a nivel departamental habilitados. --- 2. Informe de qué año es y qué modificaciones ha sufrido el Reglamento Interno aplicado por el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas de Beni. --- 3. En estricto apego a lo dispuesto por el numeral 19) del párrafo I) del Art. 158 de la Constitución Política del Estado bajo alternativa de aplicarse lo dispuesto por el Art. 284 del C.P.P. con relación al Art. 154 del C.P. en concordancia con lo establecido en el numeral 7) del párrafo I) y párrafo II) ambos del Art. 175 de la C.P.E. Remita fotocopia legalizada que respalde el informe.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

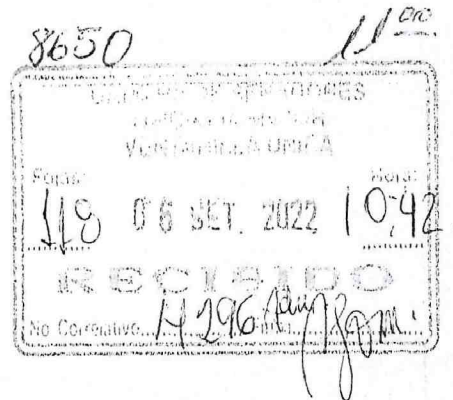

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Santísima Trinidad, 30 de agosto de 2022
GAD.BENI/DESP/SDDH/SEDEGES.DIR/CEPAT/. OF. N° 1218/2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
La Paz.-



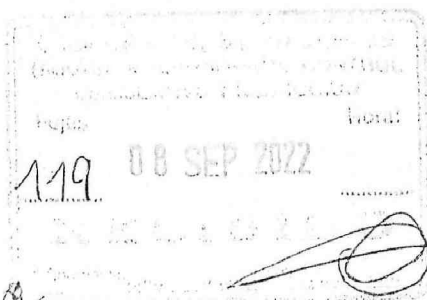
REF.: RESPUESTA A CITE P.I.E. N° 921/2021-2022.

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su Autoridad, información solicitada a través de Oficio CITE P.I.E N° 921/2021-2022 con fecha de recepción 25 de agosto de 2022 con referencia **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL - SEDEGES** sobre solicitud de Información del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento del Beni, mediante INFORME GAD.BENI/SEDEGES-BENI/CEPAT/INF. N° 24/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, adjunto.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:



JAU/SMS/zc
copia de archivo
Adj: GAD BENI/SEDEGES-BENI/U.A.F/INF. N° 24/2022
(FJ 4). y doc. Anexos 1, 2, 3 y 4



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL



INFORME

GAD.BENI/SEDEGES-BENI/CEPAT/ INF. N° 24/2022

A : Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

VÍA : Sra. Farides Vaca Suárez
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO

VÍA : Lic. Ximena Zambrano Campos
DIRECTORA DPTAL. SEDEGES BENI

DE : Dra. Dulce Alejandra Temo Alpire
RESPONSABLE DEL CEPAT- SEDEGES-BENI

REF. : RESPUESTA P.I.E. N° 921/2021-2022

FECHA : Santísima Trinidad, 30 de agosto del 2022

Farides Vaca Suárez de S.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO HUMANO
GAD - BENI

Ximena Zambrano Campos
DIRECTORA SEDEGES - BENI
GAD - BENI

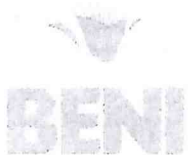
Señor Gobernador:

En respuesta a Hoja de Ruta N° E-5090/2022 Courier de fecha 25 de agosto de 2022 que adjunta P.I.E. N° 921/2021-2022 de fecha La Paz 17 de agosto de 2022, emitido por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores y el Sen. Miguel Angel Rejas Vargas, Tercer Secretario Cámara de Senadores, ambos de la Asamblea Plurinacional de Bolivia a petición presentada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Moyoviri Moye y el Senador Fernando A. Vaca Suárez; me permito dar respuesta al siguiente cuestionario:

1. Informe desde la gestión 2020 a la fecha, el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Beni, qué acciones de prevención ha implementado; cuáles son las acciones de protección que ha ejecutado; Cuáles son los canales de atención a nivel departamental habilitados.

R. Referente a las acciones de prevención que se han implementado para luchar Contra la Trata y Tráfico de Personas en el Departamento del Beni se tiene lo siguiente:

116



a) A través del SEDEGES y el Programa CEPAT en fecha 22 de abril del 2022, se realizó el Taller sobre la Ley 263 “Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos” al personal de la Policía Bolivia con un total de 23 funcionarios policiales asistentes al mencionado taller. (SE ADJUNTA LISTA DE PARTICIPANTES VER ANEXO N° 1)

De igual forma, el Gobierno Autónomo Departamental del Beni a través del SEDEGES y en coordinación con la Sección de Coordinación con Defensorías y el Programa CEPAT, en fecha 27 de Junio realizó el Taller Contra la Trata y Tráfico de Personas, con las temáticas de “Ley 263” y Prevención para luchar contra la Trata y Tráfico de personas, dirigido al personal municipal que trabaja en la Terminal de Buses Trinidad y así mismo a los trabajos de las diferentes empresas de Buses que de igual forma cumple un rol importante al momento de emitir o vender boletos o pasajes a las diferentes rutas dentro de nuestro Departamento así como interdepartamental. En el Taller participaron un total de 26 personas. (SE ADJUNTA LISTA DE PARTICIPANTES VER ANEXO N° 2)

En fecha 30 de Julio de 2022 conmemorando el día internacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, se realiza campaña de concientización contra este delito, en los diferentes mercados de la ciudad de Trinidad, al igual que en las paradas/terminales de transporte interprovincial, así como en el Aeropuerto de Trinidad “Jorge Heinrich Arauz” (VER ANEXO N° 3).

b) En cuanto a las acciones de protección, a través del SEDEGES – BENI, se cuenta para las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (Niñas, niños y adolescentes), los diferentes Centros de Acogida que dependen de ésta institución con el correspondiente personal capacitado y equipo multidisciplinario para atender y proteger a las Víctimas en caso se presente alguno que así lo requiera.

Dado que desde el 2020 a la fecha de los casos que han sido denunciados por éste delito no han requerido el ingreso a los Centros, no se tiene reporte de ingreso de los mismos.

c) Relativo a los canales de atención de casos expresar que el Gobierno Autónomo Departamental de Beni a través del SEDEGES con el programa CEPAT, viene realizando acciones de coordinación entre la Policía Bolivia, Juzgados de la niñez y la Adolescencia y Defensoría de la Niñez y Adolescencia de los diferentes municipios del Departamento del Beni para fortalecer los mecanismos de referencia y contra referencia para atención terapéutica a las víctimas en casos que se identifiquen y denuncien como delito de Trata de Personas contra Niñas, Niños y Adolescentes, que surjan al momento de cumplir las disposiciones establecidas para el viaje de NNA, como mecanismos de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y de esta manera cumplir con el rol establecido con el propósito de que la víctima supere el hecho traumático, recuperarlas emocionalmente y apoyarlas en la construcción de un proyecto de vida resilientes; es decir, con capacidad para superar la experiencia negativa y continuar con sus actividades diarias a fin de precautelar su integridad emocional.

A través del SEDEGES y el Programa CEPAT, se cuenta desde la Gestión 2022, con un Equipo Multidisciplinario en el Municipio de Trinidad y un equipo Multidisciplinario en el Municipio de Riberalta, para la atención de las víctimas de violencia en este tipo penal, ambos equipos están capacitados para atender y brindar atención terapéutica y social a las víctimas que sean derivadas de las diferentes instituciones que conozcan el caso.

2. Informe de qué año es que ha sufrido modificaciones el Reglamento Interno aplicado por el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Beni.





R. En fecha 11 de noviembre de 2021 el Gobernador del Departamento del Beni Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui, mediante Resolución N° 123/2021 designa a la Lic. Ximena Zambrano Campos Directora del SEDEGES – BENI, como presidenta del Consejo Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento del Beni y es desde ese momento que asume el liderazgo del mismo. En la gestión 2022 con mucha presión y esfuerzo, se logra reactivar el Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento del Beni, logrando en abril del 2022 aprobar el Reglamento interno. (VER ANEXO N° 4)

3. Remitir fotocopias legalizadas que respaldan el informe.

R. Conforme a lo requerido se adjuntan las fotocopias legalizadas que respaldan el presente informe. (VER ANEXOS)

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.


Dra. Dulce Alejandra Temo Alvira
RESPONSABLE DE PROGRAMA CEPAT
SEDEGES - BENI


JAUS/ssi/zc/data
copia de archivo
SDDH/SEDEGES/CEPAT